

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 15 DE MARZO DE 2017

En la Ciudad de México, a las catorce horas con veinte minutos del quince de marzo de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número nueve, celebrada el ocho de marzo de dos mil diecisiete, la que se aprobó por unanimidad de votos.

**LISTA NÚMERO 1**

A continuación dio cuenta el **Licenciado Alejandro Alberto Díaz Cruz**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

**AMPARO DIRECTO 21/2015**

Promovido contra actos de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO 32/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO EN REVISIÓN 838/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Juez Décimo Quinto de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz indicó: ***"Estoy en contra de este asunto, creo que debiéramos haber hecho algunas consideraciones respecto del Ministerio***

***Público por no haber sido emplazado. Consecuentemente, votaré en contra."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3694/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, Sociedad Civil Universal, contra actos de la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la sentencia recurrida y sin materia la revisión adhesiva.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz señaló que su voto será en contra, puesto que considera que el presente asunto no debería ser desechado.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz, quien indicó que se reserva su derecho a formular voto particular.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4075/2016**

Promovido contra actos de la Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Primer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, para los fines precisados en la parte final del último considerando de esta ejecutoria.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala precisó: ***"En este asunto voy a votar en contra. A mi***

*juicio, por devolver los autos para que el Tribunal Colegiado analice el riesgo de sustracción y se dicten ciertas medidas; considero que con eso se afecta más el interés superior de las menores y el colegiado sí analizó esa cuestión. Entonces, en éste, votaré en contra y con voto particular.”*

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, quien señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 837/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*<sup>1</sup>, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con Jurisdicción en toda la República, en los términos precisados en la resolución.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5058/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*<sup>2</sup>, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3758/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito, con apoyo del Sexto Tribunal Unitario de Circuito, del Centro Auxiliar de la Tercera Región.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3938/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito con apoyo del Sexto Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3859/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito con apoyo del Sexto Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guadalajara, Jalisco.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

***Enseguida el Secretario de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 1-bis de la misma Ponencia.***

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5910/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena manifestó que en el presente asunto, no comparte el desechamiento planteado, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1180/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de uno de julio de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3787/2016.

El proyecto propuso tener por desistido al recurrente, del recurso de reclamación y dejar firme el acuerdo recurrido.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4218/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4828/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Misantla, Veracruz.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1631/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de cuatro de octubre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5665/2016.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo en revisión 837/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en los amparos directos en revisión 3758/2016, 3938/2016 y 3859/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

**LISTA NÚMERO 2**

Enseguida dio cuenta la **Licenciada Gabriela Eleonora Cortés Araujo**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3606/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

A petición del Ministro Ponente, se retira el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2790/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2272/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y otra autoridad.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5213/2014**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Primer del Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena expuso que el presente asunto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5606/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo expuso: ***"En este asunto considero que los temas que se tocan son de estricta legalidad y, en consecuencia, mi postura es que debe desecharse por improcedente el recurso de revisión; por lo tanto, votaré en contra."***

Enseguida, la Ministra Presidenta de la Sala precisó que se encuentra en el mismo sentido que el Ministro Pardo Rebolledo.

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de los Ministros Cossío Díaz, Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación obtenida, la Ministra Presidenta consultó a la Sala si se resuelve en el sentido de desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida. Consulta que fue aprobada.

Por lo anterior, la nueva propuesta fue aprobada por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Gutiérrez Ortiz Mena.

La Presidenta de la Sala, solicitó al Ministro Pardo Rebolledo, si no tuviera inconveniente de elaborar el engrose correspondiente, al respecto el Ministro aceptó con gusto hacerse cargo del engrose en el sentido que le ha sido encomendado.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena señaló que se reserva su derecho a formular voto particular, al que se adhirió el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, quedando como voto de minoría.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3052/2016**

Promovido por \*\*\*\*\* , Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia el recurso de revisión adhesivo.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz señaló que en el presente asunto, no comparte el desechamiento planteado, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz, quien señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 163/2015**

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materia Civil y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, ambos del Décimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

### **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 66/2016**

Promovida por la Procuraduría General de la República.  
El proyecto propuso sobreseerla.

### **AMPARO EN REVISIÓN 620/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado; dejar sin materia el recurso de revisión adhesivo y reservar jurisdicción al Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en los términos precisados en esta resolución.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 204/2016**

Suscitado entre el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil y Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, ambos del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito para conocer de la queja a que se refiere este asunto y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado competente, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

***Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 2-bis de la misma Ponencia.***

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1482/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra de la resolución de veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 156/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1740/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra de la resolución de tres de noviembre de dos mil dieciséis, dictada por el

Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 505/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1562/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4966/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1514/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra de la resolución de ocho de septiembre de dos mil dieciséis, dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el amparo directo 359/2016.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1769/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 1506/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de***

**referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.**

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo directo en revisión 5213/2014, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en la contradicción de tesis 163/2015, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el conflicto competencial 204/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

### **LISTA NÚMERO 3**

A continuación dio cuenta la **Licenciada Natalia Reyes Heróles Scharrer**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7122/2016**

Promovido contra actos de la Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

### **IMPEDIMENTO 16/2016**

Planteado por \*\*\*\*\*, Sociedad Anónima de Capital Variable, por el que solicita se declare impedido al Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, para conocer del amparo directo en revisión 3568/2016.

El proyecto propuso no calificar de legal el impedimento planteado por \*\*\*\*\*, Sociedad Anónima de Capital Variable, por lo que el señor Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, no está impedido para conocer del amparo directo en revisión 3568/2016.

En uso de la palabra, la Ministra Presidenta de la Sala precisó que el presente impedimento que, en realidad es una recusación, se está planteando con relación al Ministro Gutiérrez Ortiz Mena; razón por la que de no existir inconveniente, será resuelto por los Ministros integrantes de esta Sala, con excepción del Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala consultó en votación económica, con excepción del señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, si se aprueba el proyecto.

Sometido a votación, el proyecto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

### **INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA**

**293/2016**

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, del juicio de amparo directo 1165/2014, promovido por el \*\*\*\*\*, ante el Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito.

El proyecto propuso confirmar la resolución del Tribunal Colegiado del conocimiento; no ha lugar a acordar el cumplimiento sustituto en la sentencia de amparo y dejar sin materia el presente incidente de inejecución de sentencia.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz expresó que en el presente asunto su voto será en contra, por considerar que es competencia del Tribunal Pleno.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 288/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 850/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para los efectos precisados en la resolución.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2558/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6331/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6070/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6914/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en Acapulco, Guerrero.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6870/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

***Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 3-bis de la misma Ponencia.***

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1805/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra de la resolución de veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, dictada por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, en el juicio de amparo directo 252/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 110/2017**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de doce de diciembre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7221/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 81/2017**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 1586/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 12/2017**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por la

Presidencia de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 1551/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 40/2017**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 6666/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena, señalaron que en el amparo directo en revisión 288/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, expresó que en el amparo directo en revisión 2558/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el amparo directo en revisión 6331/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, precisó que en el recurso de reclamación 110/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

**LISTA NÚMERO 4**

Acto seguido dio cuenta la **Licenciada Dolores Rueda Aguilar**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

**AMPARO EN REVISIÓN 744/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO EN REVISIÓN 907/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Juez de Control de Tlalnepantla del Estado de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2758/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Juez Sexto de Distrito del Estado de San Luis Potosí.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4226/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución y dar vista al Ministerio Público que corresponda, a fin de que lleve a cabo las investigaciones pertinentes relativas al delito de tortura, en los términos precisados en esta resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo expresó que su voto será en contra, por considerar que los aspectos que se abordan son de legalidad.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Pardo Rebolledo, Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 803/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; queda firme la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala indicó: ***"En este asunto voy a votar en contra. Se está considerando que el artículo 52, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación es inconstitucional, considero que de una interpretación***

***sistemática se puede establecer que hay un plazo; además, el criterio del Tribunal Pleno que, aun cuando no hubiera plazo, operaría el plazo genérico de caducidad; entonces, votaría en contra y haré voto particular.***”

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, quien señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 651/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Tribunal Unitario del Vigésimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos relativos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en el penúltimo apartado de esta ejecutoria.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena expuso que no comparte el sentido del proyecto, motivo por el que su voto será en contra.

Enseguida, la Ministra Presidenta de la Sala precisó: ***“En el mismo sentido que el Ministro Gutiérrez. En este asunto se estudia el fondo del control del artículo 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se determina que es inconstitucional; criterio que no comparto y haré voto particular.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández.

La Ministra Piña Hernández, señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2768/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dar vista al Ministerio Público que intervino en la causa penal 54/2014, del índice del Juzgado Vigésimo Segundo Penal de la Ciudad de México, para los efectos precisados en esta sentencia.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena señaló que en el presente asunto no comparte la negativa del amparo, razón por la que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3593/2015**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala precisó: ***"En este asunto voy a votar en contra; se está desechando al considerarse que los agravios son inoperantes; sin embargo, de la lectura del primer agravio se advierte que está contradiciendo y***

***contovirtiendo todos los argumentos que señaló el Tribunal Colegiado para determinar que no operaba la cláusula de imprescriptibilidad, de acuerdo con la Convención Americana.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, quien indicó que se reserva su derecho a formular voto particular.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2479/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Primera Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2525/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Tribunal Unitario del Vigésimo Sexto Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

***Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 4-bis de la misma Ponencia.***

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3237/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4346/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5344/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Regional de San Luis Potosí del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia la revisión adhesiva.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3771/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5243/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, señaló que en el amparo directo en revisión 5344/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 5**

A continuación dio cuenta el ***Maestro Arturo Guerrero Zazueta***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3718/2014**

Promovido por \*\*\*\*\* , Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2997/2016**

Promovido por \*\*\*\*\* , contra actos del Tribunal Unitario del Décimo Cuarto Circuito y otra autoridad.

Continúa en lista el presente asunto, petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3171/2014**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Tribunal Unitario del Décimo Cuarto Circuito.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dar vista al agente del Ministerio Público, en los términos precisados en esta resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena señaló que en el presente asunto no comparte la negativa del amparo, razón por la que su voto será en contra.

Enseguida, la Ministra Presidenta de la Sala expresó que el presente asunto viene de un retorno, que fue presentado inicialmente bajo su ponencia, razón por la que ahora su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández.

La Ministra Piña Hernández señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2870/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo indicó:  
***"No comparto la propuesta del proyecto, se estima devolver los autos al Tribunal Colegiado para los efectos que ahí se precisan, y me parece que las***

***violaciones ya fueron abordadas por el Tribunal Colegiado y, desde luego, me parece que ya no tendría caso la devolución. En consecuencia, votaré en contra."***

Enseguida, la Ministra Piña Hernández expresó que se encuentra en los mismos términos que el Ministro Pardo Rebolledo, razón por la que su voto también será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

#### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 44/2016**

Promovida por la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro.

El proyecto propuso sobreseerla.

Puesto a discusión, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea indicó: ***"Este asunto está elaborado con el criterio de la mayoría que no comparto, y ya he reiterado en múltiples precedentes. En mi opinión, hay legitimación de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro para promover la controversia constitucional y, por ello, votaré en contra."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4826/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito con Auxilio del Cuarto

Tribunal Unitario del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guanajuato y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Ministro Cossío Díaz, señaló que en el presente asunto, no comparte el desechamiento planteado, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

### **CONFLICTO COMPETENCIAL 157/2016**

Suscitado entre el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito y Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, para conocer del recurso de revisión a que se refiere este asunto y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado legalmente competente, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala precisó: ***“En este asunto voy a votar en contra, el fundamento que se utiliza de ninguna manera resulta aplicable; se menciona el artículo 48, que trata de conflictos competenciales entre jueces, y el artículo 86; y, finalmente, la única razón que se da para establecer el conflicto a favor de un Tribunal es que no forma parte de un mismo juicio de amparo, cuando la demanda de amparo es una sola y lo que se tramitó***

***fue un diverso expediente, pero no hay ningún fundamento legal, ni de hecho, para que se resuelva de esta manera el conflicto competencial.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra de los emitidos por la Ministra Piña Hernández, quien señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 674/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado; dejar sin materia la revisión adhesiva y reservar jurisdicción al Décimo Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en los términos precisados en la resolución.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3934/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4783/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

***Enseguida el Secretario de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 5-bis de la misma Ponencia.***

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1415/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de quince de agosto de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4297/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala expuso: ***"En este asunto voy a votar en contra. Se está haciendo la precisión –así se determinó en el engrose– que es un acuerdo que se está recurriendo diverso al que fue admitido el recurso; sin embargo, considero que en este caso procedería la reposición del procedimiento porque todo el trámite del recurso fue con relación a un acuerdo que no se determinó que era el impugnado. En este caso, el recurrente impugnó otro acuerdo y se admitió el recurso por uno diverso, sin que pase inadvertido que en el proyecto están haciendo esa precisión, pero considero que se tenía que regularizar el procedimiento."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por

mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

La Ministra Piña Hernández señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2892/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4943/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Juez Décimo Tercero Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1243/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de tres de agosto de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4297/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 1493/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra de la resolución de treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, dictada por el

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en el juicio de amparo directo 291/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, señaló que en el amparo directo en revisión 4826/2016, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el amparo directo en revisión 3934/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las quince horas, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del veintidós de marzo de dos mil diecisiete.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

**LA PRESIDENTA DE LA SALA**

---

**MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

---

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.**

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

MAGG/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO DIEZ DE QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.